



Cómo se acredita la Competencia Digital Docente en España:

Guía completa y actualizada para el profesorado

La digitalización educativa es una realidad cada vez más integrada en los centros escolares, y esta transformación exige que el profesorado disponga de competencias digitales sólidas, actualizadas y acordes a las necesidades del aula de hoy.



Desde nuestro centro de formación, acompañamos al profesorado en este proceso a través de cursos específicos de Competencia Digital Docente (CDD), alineados con la normativa vigente.

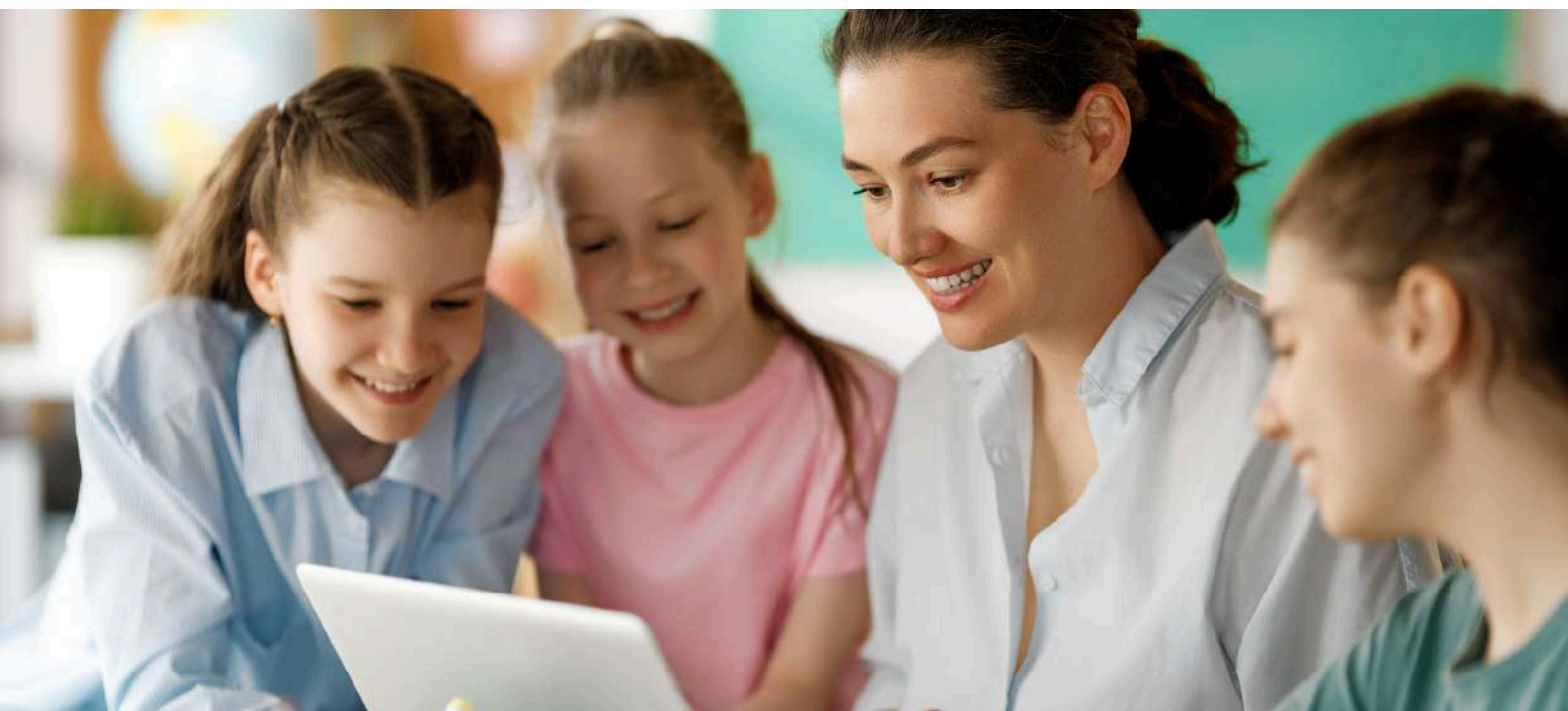
Para que cualquier docente pueda acreditar oficialmente su nivel, el sistema educativo español ha establecido un procedimiento común en todas las Comunidades Autónomas, basado en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).



¿QUÉ ES LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE?

La Competencia Digital Docente agrupa las habilidades necesarias para integrar de manera eficaz, segura y pedagógicamente adecuada las tecnologías digitales en la enseñanza. El MRCDD, aprobado por todas las administraciones educativas, organiza esta competencia en seis áreas principales: compromiso profesional, contenidos digitales, enseñanza y aprendizaje, evaluación y retroalimentación, empoderamiento del alumnado y desarrollo de la competencia digital del alumnado.

Además, estructura la progresión en seis niveles oficiales: A1 (Conocimiento), A2 (Iniciación), B1 (Adopción), B2 (Adaptación), C1 (Liderazgo) y C2 (Transformación). Estos niveles pueden acreditarse mediante diferentes modalidades reconocidas en todo el Estado.



MODALIDADES OFICIALES DE ACREDITACIÓN (VÁLIDAS EN TODA ESPAÑA)

Los docentes pueden acreditar su nivel mediante cinco vías oficiales:

- ★ Certificación de formación mediante cursos homologados.
- ★ Superación de una prueba específica.
- ★ Titulaciones habilitantes para la docencia.
- ★ Observación del desempeño profesional.
- ★ Análisis y validación de evidencias profesionales.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACIÓN

Aunque cada Comunidad Autónoma gestiona sus propias convocatorias, el proceso para acreditar la Competencia Digital Docente sigue un marco común en todo el país. Todo comienza con la **publicación de una convocatoria oficial**, donde se detallan los **niveles disponibles**, las **modalidades de acreditación**, los **plazos** y los **requisitos**.

El profesorado debe presentar una **solicitud telemática** y aportar la **documentación correspondiente**.

A continuación, la **administración educativa** publica un listado provisional de personas admitidas y excluidas, abre un plazo de alegaciones y, finalmente, emite la resolución definitiva.

La evaluación varía en función de la modalidad elegida:



Certificación de formación homologada: permite acreditar los niveles iniciales y medios mediante la realización de cursos oficiales con la siguiente carga mínima:

- A1: 40 horas
- A2: 50 horas
- B1: 60 horas
- B2: 70 horas

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACIÓN

Esta vía no requiere examen ni presentación de un dossier adicional.



Prueba específica: disponible en muchas CCAA para acreditar niveles A1 y A2.



Observación del desempeño: utilizada principalmente para niveles B1 y B2.



Evidencias profesionales: modalidad exclusiva para los niveles avanzados, que se acreditan únicamente mediante valoración de méritos y evidencias:

- C1: únicamente por evidencias / desempeño
- C2: únicamente por evidencias

En todos los casos, una vez superado el proceso, la administración registra el nivel acreditado y emite el certificado oficial correspondiente.

¿QUIÉN GESTIONA LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE EN CADA CCAA?

La acreditación de la Competencia Digital Docente corresponde, en general, a las administraciones educativas de cada comunidad autónoma – es decir, a la Consejería o Departamento de Educación de cada CCAA –, que regulan los procedimientos conforme al marco estatal.

[Ver documento](#)

A continuación, se detallan los organismos competentes en cada territorio:

Comunidad Autónoma	Órgano que gestiona la acreditación de la CDD
Andalucía	La Consejería de Educación (Orden que regula el procedimiento en Andalucía). <u>Ver documento</u>

Comunidad Autónoma	Órgano que gestiona la acreditación de la CDD
Aragón	El Departamento de Educación, Cultura y Deporte (mediante la ORDEN ECD/1040/2023). Ver documento
Principado de Asturias	La Consejería de Educación de Asturias. Ver documento
Illes Balears	La Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades. Ver documento
Canarias	La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación. Ver documento



Comunidad Autónoma	Órgano que gestiona la acreditación de la CDD
Cantabria	La Consejería de Educación de Cantabria. Ver documento
Castilla-La Mancha	La Viceconsejería de Educación. Ver documento
Castilla y León	La Consejería de Educación de Castilla y León, por orden reguladora (Orden EDU/247/2023, modificada en 2024). Ver documento
Cataluña	La Consejería de Educación de la Generalitat (según práctica regulatoria autonómica). Ver documento



Comunidad Autónoma	Órgano que gestiona la acreditación de la CDD
Comunidad Valenciana	La Conselleria de Educación, Universidades y Empleo. Ver documento
Región de Murcia	La Dirección General con competencias en Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Ver documento
Comunidad Foral de Navarra	El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Ver documento
País Vasco	La Consejería de Educación del Gobierno Vasco. Ver documento



Comunidad Autónoma	Órgano que gestiona la acreditación de la CDD
La Rioja	La Dirección General de Innovación Educativa de La Rioja. <u>Ver documento</u>
Ceuta y Melilla / Administración General del Estado	Cuando corresponde al ámbito estatal, la acreditación la gestiona el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).

